



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0064259/2018

VISTO:

la Resolución N° 43/2019 del H. Consejo Directivo, por la que se acepta la renuncia presentada por la Esp. María Eugenia de las Mercedes Villa, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

CONSIDERANDO:

que se cometió un error involuntario al consignar el nombre completo de la agente, en el VISTO y en el Artículo 1° de dicha Resolución;

que, en el mismo Artículo, se consignó erróneamente la dedicación de uno de los cargos que desempeñaba en la Facultad;

que corresponde subsanar dichos errores;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
Ad referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECTIFICAR la Resolución N° 43/2019 del H. Consejo Directivo, en lo referente al nombre de la Esp. MIRIAM EUGENIA DE LAS MERCEDES VILLA, para que en el **VISTO**, donde dice: "Miriam Eugenia Villa", diga "**Miriam Eugenia de las Mercedes Villa**".

ARTÍCULO 2º. RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 43/2019 del H. Consejo Directivo para que **donde dice:** "ACEPTAR la renuncia definitiva presentada por la Esp. **MIRIAM DEL VALLE VILLA**, legajo 27516, a los cargos de Profesora Titular, con dedicación semi exclusiva interino, de la cátedra Lingüística II; Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva **interina**, en la cátedra Lingüística II, Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Lingüística I, y Profesora Adjunta, con dedicación simple interina, en la cátedra Lingüística I, de la Escuela de Letras...", diga: "ACEPTAR la renuncia definitiva presentada por la Esp. **MIRIAM EUGENIA DE LAS MERCEDES VILLA**, legajo 27516, a los cargos de Profesora Titular, con dedicación semi exclusiva interino, de la cátedra Lingüística II; Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva **por concurso**, en la cátedra Lingüística II, Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Lingüística I, y Profesora Adjunta, con dedicación simple interina, en la cátedra Lingüística I, de la Escuela de Letras..."

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 25 MAR 2019

RESOLUCION N°: **0192**
cpk

JUAN PABLO ABRATTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC